

NUMERO 362.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 20 de Enero de 1896, por el Sr. Agustín R. Marañón de un terreno baldío sito en jurisdicción de Huatusco, del Estado de Veracruz, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber presentado el perito los planos y documentos de mensura dentro del plazo que se le fijó, ni haber ministrado el interesado las estampillas de ley, con fundamento de los artículos 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del Sr. Agustín R. Marañón, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicó á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 18 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Agente de tierras en el Estado de Veracruz.—Jalapa.

Es copia. México, Noviembre 20 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 132.—Diciembre 1º de 1897.

NUMERO 363.

Denuncio de terreno.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 22 de Junio de 1897, por el C. Alberto Silva, de un terreno baldío sito en jurisdicción de San Miguel del Mezquital, del Estado de Zacatecas, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haberse presentado dentro del plazo de tres meses que se le señalaron al perito, los datos de mensura y deslinde del expresado terreno; con fundamento de los arts. 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Alberto Silva en el denuncia de que se trata; en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el mencionado interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 19 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Pedro Espejo, Agente de tierras en el Estado de Zacatecas.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 135.—Diciembre 4 de 1897.

NUMERO 364.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 13 de Mayo último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada,

que la “Compañía Limitada R. F. y J. Alexander,” se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en los hilos que fabrica en Glasgow (Escocia).

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, la presente declaración, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 23 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. J. B. Ebrard y Compañía Sucesores.—Presentes.

Es copia. México, Noviembre 23 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 136.—Diciembre 6 de 1897.

NUMERO 365.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

La que suscribe, respetuosamente dice á vd. que ha traducido del italiano al español la obra titulada: "Inés la Ciega ó la Expósita del Santísimo Sacramento," escrita por Cecilio Mary Graddel, de cuya traducción acompaña dos ejemplares, declarando que se reserva el derecho de propiedad literaria de dicha traducción.

México, Septiembre 30 de 1897.—*Mª Ernestina Larráinzar*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª
Se ha enterado el Presidente de la República de la

solicitud de vd. fechada el 30 del mes próximo pasado, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la traducción que ha hecho de la obra titulada: "Inés la Ciega ó la Expósita del Santísimo Sacramento," escrita por Cecilio Mary Graddel; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluir-la también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 7 de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—*Srita. María Ernestina Larráinzar*.—Presente.

Es copia. México, Octubre 7 de 1897.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 133 — Diciembre 2 de 1897.

NUMERO 366.

PROPIEDAD ARTISTICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Federico Argüelles, ante vd. respetuosamente expongo: Que he publicado un "Plano Ilustrado Anunciador de la Ciudad de México;" y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística que me corresponde respecto del plano referido, del cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Septiembre 29 de 1897.—*Federico Argüelles*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 29 del mes actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de un "Plano Ilustrado Anunciador de la Ciudad de México," declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comúncolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 30 de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—*C. Federico Argüelles*.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1897.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 133.—Diciembre 2 de 1897

NUMERO 367.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd. número 32, fecha 16 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de Protectora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Ampliación de Protectora,” número 8,468. ubicada en la Municipalidad de San Simón Guerrero, Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á la “Compañía La Protectora.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 4 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 4 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 141.—Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 368.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

“Se recibió el oficio de vd. número 342 fecha 13 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Rosalía” según lo previene el art. 23 del Re-

glamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Rosalía,” número 5,448, ubicada en la Municipalidad de Arenal, Distrito de Actopan, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Emilio Aguirre y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 4 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 4 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 141 —Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 369.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpam:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 343, fecha 13 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Hidalgo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Hidalgo,” número 4 984, ubicada en la Municipalidad de Arenal, Distrito de Actopan, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Leonardo Sánchez y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXX.—42.

México, 4 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 4 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 141.—Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 370.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpam:

“Se recibió el oficio de vd. número 341, fecha 13 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José (á) La Cruz,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “San José (á) La Cruz,” número 1,024, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á José Rosevear.

“Sirvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 4 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 4 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*

“Diario Oficial.”—Núm. 141.—Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 371.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd., número 30, fecha 16

de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Chorrillo," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Chorrillo," número 7,701, ubicada en la Municipalidad de Tlataya, Distrito de Sultepec, del Estado de México, y perteneciente á Modesto Curiel.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 4 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 4 de de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 141.—Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 372.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 31, fecha 16 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Suiza," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Suiza," número 6,973, ubicada en la Municipalidad de San Simón Guerrero, Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Juan B. Cilveti, y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 4 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Se-
cretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 4 de 1897.—El Ofi-
cial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 141.—Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 373.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Ciudad Porfirio Díaz:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 48, fecha 10 de
Noviembre último, en que informa que oportunamen-
te se hizo la citación de acreedores de la mina “La
Carolina,” según lo previene el art. 23 del Reglamento
de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámi-
te no fué satisfecho el impuesto correspondiente al
primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la
pérdida de la propiedad de la citada mina “La Caro-
lina,” número 5,288, ubicada en la Municipalidad de
Sierra Mojada, Distrito de Monclova, del Estado de
Cachula, y perteneciente á Ismael Galán.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta
Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines
consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Se-
cretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Ofi-
cial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 144.—Diciembre 15 de 1897.

NUMERO 374.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 673, fecha 5 de